

LEY Nº 28888

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Artículo 1º.- De la administración

Precísase que la administración del inmueble de 4244,00 m2 propiedad del Estado, que se encuentra ubicado con frente a la calle José María de la Jara, Manzana "P" de la urbanización Las Magnolias de Surco, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente inscrito en la Ficha Nº 187699 y Partida Electrónica Nº 49040073 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, corresponde a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Artículo 2º.- Del uso y destino del inmueble

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco destinará el inmueble de 4244,00 m2 propiedad del Estado, para la construcción del Centro Cultural Ecológico "Antonia Moreno de Cáceres".

Artículo 3º.- De la formalización de la transferencia

Encárgase a la Superintendencia de Bienes Nacionales las acciones necesarias para formalizar y materializar la administración a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que dispone el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 4º.- De la derogatoria

Quedan derogados todos los dispositivos legales que se opongán a la presente Ley.

Artículo 5º.- De la vigencia

La presente Ley entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión de la Comisión Permanente del veintiuno de julio de dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

02633-1